



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO “TRABAJOS DE LIMPIEZA, DESBROCE Y DESHERBADO MECÁNICO Y/O MANUAL DE SOLARES, TERRIZOS, MÁRGENES DE LAS CARRETERAS Y CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE CUBAS DE LA SAGRA (MADRID)”**

La presente memoria se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), bajo el título “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”, que literalmente señala que: “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”. Así pues, se suscribe esta Memoria de conformidad con lo señalado en el citado artículo.

### **1. INTRODUCCIÓN.**

La vegetación de crecimiento espontáneo debe ser objeto de análisis preventivo y seguimiento para su control mediante métodos e instrumentos adecuados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es competencia del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra el medio ambiente urbano.

Los trabajos de control de la vegetación de crecimiento espontáneo se deben realizar todos los años y es un servicio muy reclamado por la ciudadanía a través de escritos, llamadas, redes sociales, etc...

### **2. NECESIDAD A SATISFACER E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Las zonas objeto de este contrato son espacios con importancia ecológica y paisajística, con una elevada carga de uso. Estos espacios y los elementos que los integran, vegetales y no vegetales, requieren un mantenimiento continuo de conservación de las condiciones fitosanitarias, estéticas, de seguridad y salubridad, de forma que las personas usuarias y visitantes disfruten de un entorno de calidad, potenciándose el uso y disfrute de las zonas públicas y minimizándose el riesgo de incendio.

En la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra no constan las plazas correspondientes de personal municipal para atender las funciones que requiere el





servicio, no pudiendo aumentarse en función de las limitaciones presupuestarias, no disponiendo tampoco de medios materiales necesarios para la prestación del mismo.

### 3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación de este contrato se entiende que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto.

No procede la división en lotes del contrato porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo puede dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### 4. DURACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de estas, se establece una duración de UN AÑO, contemplándose la posibilidad de una posible prórroga de un año, pudiendo tener, por tanto, una duración total de dos años.

### 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**El Valor Estimado para un año de contrato más otro año de posible prórroga, calculado conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, asciende a la cantidad de 172.500,00 euros (Ciento setenta y dos mil quinientos euros)**

<b>Valor Estimado (Incluye prórrogas, excluye IVA)</b>	<b>172.500,00 euros</b>
--	-------------------------

En el precio del contrato están incluidos todos los gastos que origine la gestión del mismo, incluida la mano de obra, la maquinaria, las herramientas, los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente establecidas y todos aquellos gastos asociados al servicio.

La actuación que es objeto de este contrato se encuentra incluida en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Corporación, y por tanto cumple con los principios de sostenibilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El gasto no genera déficit de financiación, dando cumplimentado así con el principio de estabilidad presupuestaria del ejercicio.





## 6. CONSIDERACIONES.

La presencia de vegetación de crecimiento espontáneo sin control aumenta el riesgo de posibles focos de incendio, tiene efectos perjudiciales sobre los solares, terrizos, márgenes de la carreteras y caminos del municipio de Cubas de la Sagra, comprometiendo las condiciones fitosanitarias, estéticas, de seguridad y de salubridad de las zonas reseñadas.

Por todo lo anterior,

### PROPONGO

Que previos los trámites que se estimen oportunos, se realice la contratación propuesta por esta concejalía.

En Cubas de la Sagra, a fecha de la firma.

Fdo.: Carlos Román Millán  
Concejal de Medio Ambiente

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

